

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA COMARCA COMUNIDAD DE TERUEL y LA ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL INTEGRAL DE LA COMARCA COMUNIDAD DE TERUEL (ADRICTE) PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE COOPERACIÓN LEADER "JÓVENES DINAMIZADORES RURALES" DURANTE 2024

REUNIDOS

De una parte **D. JOSÉ HERRERO PALOMAR**, con DNI: ****.*44.8*****, en calidad de presidente de la **COMARCA COMUNIDAD DE TERUEL** con CIF: **P-4400027-A**, con domicilio para este acto en C/ Temprado,4 de Teruel.

Y **D. FEDERICO SERRANO PARICIO**, con DNI: ****.*18.0*****, en su calidad de Presidente de la Asociación para el Desarrollo Rural Integral de la Comarca Comunidad de Teruel (ADRICTE), en nombre y representación de la misma, con C.I.F. nº G-44186583 y sede en C/ Temprado nº 4, 3º planta 44001 Teruel, en nombre y representación de la asociación.

Ambas partes se reconocen capacidad y representatividad para este acto, en el que aprueban las siguientes

ANTECEDENTES

Vistas las competencias transferidas a la Comarca Comunidad de Teruel establecidas en el DECRETO 4 /2005, de 11 de enero, del Gobierno de Aragón, por el que se modifican los Decretos de Transferencia de cada una de las Comarcas que establece en materia de Juventud, entre otras, el fomento del asociacionismo juvenil, apoyar los intereses de los jóvenes de la Comarca, prestando los servicios necesarios y requeridos, la cooperación con organizaciones y entidades para el desarrollo de programas de fomento del voluntariado, o la promoción y organización de actividades de animación, artísticas y socioculturales dirigidas a la juventud.

Que ADRICTE tiene como objetivo fundamental promover el desarrollo rural sostenible, integral y equilibrado, a todos los niveles (económico, social, cultural y medioambiental) de la Comarca Comunidad de Teruel, a través del diseño y la gestión de programas de desarrollo.

Que conforme a la ORDEN AGA/1595/2023, de 2 de noviembre, por la que se resuelve el procedimiento de selección de las Estrategias de Desarrollo Local LEADER en el periodo 2023-2027 del DEPARTAMENTO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN fue seleccionado como Grupo de acción Local candidato para gestionar una "Estrategia de Desarrollo Local LEADER" en el período 2023-2027, un programa conjunto de actuaciones para el desarrollo territorial realizado con la metodología LEADER que contribuye a la realización de los objetivos de la Unión Europea para un crecimiento inteligente, sostenible e integrador.



Que con fecha 16 de octubre de 2023 se firma el convenio de Convenio de colaboración entre la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, la Red Aragonesa de Desarrollo Rural y los Grupos de Acción Local, para la designación del Organismo Intermedio en el marco de la ejecución de las estrategias de desarrollo local LEADER en Aragón incorporadas al plan estratégico de la PAC 2023-2027, publicado ORDEN PIC/1792/2023, de 29 de noviembre.

Complementariamente, en virtud ORDEN AGM/1835/2022, de 25 de noviembre, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de ayudas en el marco de las estrategias de desarrollo local LEADER en Aragón del Plan Estratégico de la PAC 2023-2027, así como los derechos, obligaciones y responsabilidades respectivas de los socios cooperantes en proyectos de cooperación ADRICTE participará como grupo cooperante en el proyecto "Jóvenes Dinamizadores Rurales" (en adelante J.D.R). Y que, de acuerdo con lo establecido en SECCIÓN SEGUNDA. PROYECTOS DE COOPERACIÓN en el artículo 39º de la Orden AGM/1835/2022 "También podrán colaborar las entidades locales, fundaciones, asociaciones, cooperativas, sociedades agrarias de transformación, sociedades mercantiles o empresarios individuales, organizaciones empresariales y en general, cualquier persona física o entidad con personalidad jurídica que efectúe una aportación económica al proyecto o manifieste su interés, estatuario o adoptado, para contribuir a su desarrollo". Especifica que a su vez que "Las entidades colaboradoras del proyecto no tienen la consideración de beneficiarias de las subvenciones reguladas por esta orden".

Vista la notable repercusión prevista para el programa Jóvenes Dinamizadores Rurales, en la que la Comarca Comunidad de Teruel formará parte como entidad colaboradora del proyecto de cooperación Leader entre Grupos de Acción Local, junto a otros trece grupos LEADER de Aragón que pretender ejecutar un conjunto de acciones destinadas a evitar la despoblación en el territorio rural de Aragón a través de programas destinados a los jóvenes. La finalidad del programa Jóvenes Dinamizadores Rurales es la de promover la participación y el liderazgo entre los jóvenes, para que participen en el desarrollo político, social y económico del territorio en el que viven, y contribuir a que la población joven.

Visto que el objeto de este Convenio se encuentra dentro de la Línea Estratégica correspondiente a Cultura del Plan Estratégico de Subvenciones de la Comarca Comunidad de Teruel para el periodo 2021-2024, aprobado por el Consejo Comarcal en sesión extraordinaria celebrada el día 26 de enero de 2021.

Visto el presupuesto vigente de la Comarca Comunidad de Teruel aprobado por el **Consejo Comarcal de fecha 22 de diciembre de 2023 (BOPTE nº23 de fecha 1 de febrero de 2024)**, en el que figura la aplicación presupuestaria nº 09-2310-48000 denominada "Aportación programa jóvenes dinamizadores rurales.", con destino a la colaboración económica en la implantación del programa Jóvenes Dinamizadores Rurales, como subvención nominativa para colaborar económicamente en la financiación del programa en su edición de 2024.



CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO Y FINALIDAD DEL CONVENIO

El objeto de este Convenio es regular la colaboración entre la Comarca "Comunidad de Teruel" y la Asociación para El Desarrollo Rural Integral De La Comarca Comunidad De Teruel (ADRICTE) para la ejecución del proyecto de cooperación LEADER "Jóvenes Dinamizadores Rurales" en los municipios de la Comarca Comunidad de Teruel durante 2024.

1.1 DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA

El programa Jóvenes Dinamizadores Rurales viene definido por los siguientes elementos y acción a desarrollar en el territorio:

Finalidad: Promover la participación y el liderazgo entre los jóvenes, para que participen en el desarrollo político, social y económico del territorio en el que viven, y contribuir a que la población joven permanezca en el medio rural.

Objetivos Generales

- ☐ Crear estructuras que permitan fijar población joven en el medio rural.
- ☐ Promover la participación y el liderazgo entre los jóvenes, para que formen parte del desarrollo político, social y económico del territorio en el que viven.
- ☐ Visibilizar las potencialidades del territorio, a nivel local y regional, proponiendo un discurso en positivo que fortalezca la identidad rural.
- ☐ Favorecer el intercambio de experiencias y la movilidad entre jóvenes de diferentes territorios, a nivel regional, nacional y europeo, en el ámbito social y empresarial.
- ☐ Consolidar la educación no formal y el aprendizaje entre iguales como parte del proceso formativo de los jóvenes.
- ☐ Favorecer y promocionar el emprendimiento social y las iniciativas colaborativas.

Objetivos Específicos:

- ☐ Ofrecer asesoramiento, apoyo económico y seguimiento a las iniciativas juveniles que favorezcan el desarrollo del territorio.
- ☐ Crear espacios de formación y aprendizaje, para intercambiar experiencias e iniciativas y para ofrecer a los jóvenes herramientas que les permitan liderar proyectos.
- ☐ Crear una red virtual y presencial de jóvenes y profesionales que nos permita conectar, localizar y compartir experiencias.
- ☐ Informar y asesorar a los jóvenes sobre todos los servicios de formación y empleo que tiene a su alcance en su territorio y territorios cercanos.
- ☐ Organizar acciones formativas que ofrezcan a los jóvenes herramientas para incorporarse con al mundo laboral.



- ☐ Revisar periódicamente las necesidades y demandas de los jóvenes del medio rural, llevando a cabo las posibles propuestas que provengan del colectivo joven.
- ☐ Organizar acciones que transmitan la vida rural en positivo, favorezcan el arraigo y la identidad rural contando con los jóvenes como elemento vertebrador.
- ☐ Visibilizar y favorecer la transmisión del patrimonio inmaterial a través de acciones que conecten al colectivo joven con las personas mayores que viven en el territorio.
- ☐ Llevar a cabo acciones de sensibilización y concienciación sobre la protección y cuidado del medio ambiente, promovidas por los jóvenes.
- ☐ Colaborar y compartir nuestra experiencia y metodología con otras entidades regionales, nacionales y europeas, para constituirnos como un referente de impacto en el ámbito de la juventud y el desarrollo rural.
- ☐ Utilizar las nuevas tecnologías para agilizar y corregir los desequilibrios económicos y geográficos en el trabajo en red.

Relación de las actividades que se proponen realizar:

ACCIONES COMUNES:

1. GESTIÓN

Se refiere a las acciones relacionadas con la coordinación técnica del proyecto con agentes implicados en el proyecto, entidades colaboradoras, usuarios, beneficiarios...

Coordinación

Contratación de un técnico para la gestión del proyecto.

Estudio inicial y final

Realización de un estudio inicial que aborde cuáles son las necesidades de los jóvenes dinamizadores rurales, sus expectativas y sus motivaciones para permanecer en el entorno rural. 3 meses antes de finalizar el proyecto se realizarán diferentes acciones de evaluación y valoración del proyecto.

Dinamización de profesionales adheridos a la red:

Actividades online y presenciales que reúnan a los técnicos de juventud y a los técnicos de GAL y que permitan la evaluación continua del proyecto.

2. COMUNICACIÓN

Comunicar, difundir, visibilizar y transferir nuestro trabajo para que más jóvenes puedan adherirse y beneficiarse de los recursos de la red y para que sirva de inspiración a otras entidades y proyectos.

2 sitios Web: *dinamizomipueblo.es* es el sitio web que contiene la info genérica del proyecto y *laerarural.es*

Redes sociales: 2 canales de youtube, 2 perfiles de Instagram y 2 páginas de Facebook. Actualización de los 6 espacios para conectar con el colectivo joven.

Difusión en soporte físico: Artículos promocionales e informativos que permitan consolidar la imagen corporativa de JDR.

3. ANTENAS INFORMATIVAS

Las Antenas Informativas constituyen el comienzo más temprano de la figura del dinamizador rural. Son jóvenes de 14 a 17 años que actúan como enlace entre los servicios de juventud comarcales y el resto de jóvenes. El valor de este grupo reside en la potencialidad del trabajo entre iguales, ya que son los encargados de hacer llegar información y de atraer nuevos jóvenes al proyecto. Programan,



organizan, difunden y ejecutan actividades de dinamización en sus municipios, de manera altruista y voluntaria.

Formación y dinamización local

Actuaciones que realiza cada territorio a través de los técnicos y auxiliares de juventud, con adolescentes de 14 a 18 años y que tiene como finalidad la difusión de la información juvenil, la implicación en actividades locales y comarcales y la creación de proyectos propios que dinamicen a toda la comunidad.

Encuentros intercomarcales

1-2 Jornadas anuales de formación para Antenas Informativas, que tienen como finalidad establecer espacios de intercambio de experiencias, de recursos para liderar proyectos y favorecer el conocimiento y vertebración del territorio. Tienen una duración de 2 días y se establecen de forma itinerante.

Campo de Trabajo

Actividad anual de cinco días de duración dirigida a antenas informativas, que pretende fomentar el voluntariado social y medioambiental y la participación de los jóvenes en el entorno local. Durante la actividad hay un intercambio continuo de los jóvenes con la comunidad donde se desarrolla la actividad.

4. PROGRAMA + 18

Actuaciones para impulsar y fortalecer proyectos de emprendimiento social, acompañamiento a iniciativas juveniles, formación y movilidad europea para jóvenes.

Made in Rural

Convocatoria anual de apoyo y acompañamiento a iniciativas sociales con finalidad altruista promovidas por jóvenes, poniendo el énfasis en el impacto local.

Red de Recursos

Información sobre recursos, ayudas y cuestiones de interés juvenil que gestionan otras entidades y que ponen a disposición de los jóvenes de herramientas de interés para su formación o desarrollo personal, social y profesional.

Programas europeos

Gestión de acciones internacionales que impliquen la movilidad europea para jóvenes para la construcción de un mundo rural más abierto e innovador.

Escuela de tiempo libre

Organización de cursos de monitor de tiempo libre para jóvenes dinamizadores rurales como herramienta para entrar en el mercado laboral y cubrir necesidades de servicio en ocio y tiempo libre durante épocas estivales en el territorio al que pertenecen esos jóvenes.

5. LA ERA RURAL

Actuaciones pensadas para impulsar y fortalecer la comunidad de emprendedores jóvenes de los territorios cooperantes

Plataforma virtual

Mantenimiento, actualización y dinamización de la plataforma propia de naturaleza escalable que nos permita desarrollar acciones de manera continuada (mapeo de iniciativas, localización, formación online, páginas propias para emprendedores, market place, ágora social, gamificación, noticias, eventos, newsletter...) Comparable a un espacio de coworking virtual para los emprendedores rurales.

Acciones Offline: Formación, asesoramiento y acompañamiento a emprendedores



Campaña anual y flexible que permita la incorporación de nuevos emprendedores a la red, a través de acciones formativas según el grado de madurez de la iniciativa: Start ups, jornadas de aprendizaje colectivo, visitas de inspiración, tutorización de proyectos..

6. ALIANZAS

Actuaciones que permiten al proyecto relacionarse con otros proyectos de cooperación leader o con otras entidades y organizaciones, para tejer redes, desarrollar acciones conjuntas y aprovechar las sinergias que ofrece un territorio o un objetivo común. Serán acciones que favorecerán la creación de espacios comunes y de aprendizaje compartido, de comunicación, formación o inspiración.

7. ACCIONES INNOVADORAS

Premios Gloria Villalba

Convocatoria anual dirigida a estudiantes de 15 a 17 años con ideas para dinamizar su territorio. La convocatoria incluirá una fase de formación y acompañamiento en los IES, una fase de presentación de proyectos y otra de prototipado de ideas. El proyecto que identifique la implicación y participación de la juventud rural de manera más innovadora, será galardonado con el premio "Gloria Villalba" que será entregado en el Congreso - Evento anual de jóvenes dinamizadores rurales.

Evento Anual JDR

Espacio de intercambio, formación y participación para todos los jóvenes y técnicos que en un momento u otro han participado en JDR, organizado en Bloques de información, formación, mesas de experiencias, inspiración, propuestas.. Momento en el que se hará entrega también del premio Gloria Villalba.

ACCIONES INDIVIDUALES: Ver Anexo de Acciones individuales en el Punto 11, Acciones individuales de los Grupos Cooperantes.

3. PARTICIPANTES EN EL PROYECTO Y GRUPO COORDINADOR.

Participan como Grupos cooperantes del proyecto de Jóvenes Dinamizadores Rurales los siguientes Grupos de Acción Local:

- Asociación para el Desarrollo y Fomento de las Cinco Villas (ADEFO)
- Asociación para el Desarrollo Integral de la Cuna de Aragón (ADECUARA),
- Grupo Bajo Aragón Matarraña (OMEZYMA).
- Asociación para el Desarrollo Rural Integral de la Comarca Campo de Belchite (ADECABEL)
- Asociación para el Desarrollo y Fomento de las Cinco Villas (ADEFO Cinco Villas)
- Asociación para el Desarrollo Rural e Integral de la Comarca de Teruel (ADRI TERUEL)
- Oficina de Fomento y Desarrollo de las Cuencas Mineras (OFYCUMI)
- Asociación para el Desarrollo Rural Comarcal de la Hoya de Huesca (ADESHO)
- Centro de Desarrollo de Monegros (CEDER MONEGROS)
- Centro para el Desarrollo de las Comarcas del Mar de Aragón (CEDEMAR)



- Asociación para el Desarrollo de la Ribera Alta del Ebro (ADRAE)
- Asociación para el Desarrollo de las Tierras del Moncayo (ASOMO)
- Asociación para el Desarrollo Rural Integral de las Tierras del Jiloca y Gallocanta (ADRI Jiloca-Gallocanta)
- Asociación para el Desarrollo Integral del Bajo Martín y Andorra-Sierra de Arcos (ADIBAMA)
- Asociación para el Desarrollo Rural Integral de la Comunidad de Calatayud y Comarca del Aranda (ADRI CALATAYUD ARANDA)

Los grupos cooperantes del proyecto J.D.R. acuerdan designar a CEDEMAR (centro para el Desarrollo de las Comarcas del Mar de Aragón) como coordinador del proyecto, ejerciéndola funciones de interlocutor único con la D.G.R. del G. A. y la estructura mancomunada del organismo intermedio (EMOI) con las funciones y responsabilidades que se detallan en el documento vinculante-convenio formado para la ejecución del proyecto de cooperación J.D.R. con fecha 26 de enero de 2024.

Además, la Comarca de Comunidad de Teruel, entidad pública suscriptora del presente documento vinculante junto a ADRICTE, participará como "entidad colaboradora" del proyecto de cooperación Leader en el ámbito de actuación del territorio de Comunidad de Teruel

SEGUNDA.- CUANTÍA DE LA SUBVENCIÓN Y CRÉDITO PRESUPUESTARIO

El Presupuesto global del Convenio para el año 2024 asciende a la cantidad de **NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS DE EURO (937,50 €)** de las cuales la Comarca "Comunidad de Teruel" se compromete a aportar, como máximo, con cargo a la partida **09-2310-48000** del vigente presupuesto, la cantidad de **SETECIENTOS CINCUENTA EUROS (750,00 €)** y **LA ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL INTEGRAL DE LA COMARCA COMUNIDAD DE TERUEL (ADRICTE)**, queda obligado a la aportación de la cantidad restante, ascendiendo a una cantidad de **CIENTO OCHENTA Y SIETE EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS DE EURO (187,50 €)**.

Se reducirá proporcionalmente el importe de la subvención en el caso de que la cantidad total justificada no alcance el citado importe.

TERCERA.-COMPATIBILIDAD CON OTRAS SUBVENCIONES O AYUDAS

La concesión de estas ayudas será compatible con cualquier otro tipo de subvención o ayuda. No obstante lo anterior, si el beneficiario percibe más ayudas públicas para la misma actividad, la suma de las mismas no puede suponer más del 80 por 100 del coste efectivo del servicio subvencionado. Si la suma de las ayudas públicas superase dicho porcentaje, la aportación de la Comarca Comunidad de Teruel se reducirá hasta cumplir con ese porcentaje.



Un mismo beneficiario no podrá percibir una subvención directa de carácter nominativo y una subvención en concurrencia competitiva para un mismo objeto o actividades accesoria del mismo.

CUARTA.- REQUISITOS PREVIOS AL PAGO

Con carácter previo al pago de la aportación comarcal, la entidad beneficiaria deberá de acreditar que cumple con los siguientes requisitos:

- 1.- No concurrir en alguna de las circunstancias establecidas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.
- 2.- Hallarse al corriente con sus obligaciones con la Comarca Comunidad de Teruel.
- 3.- Hallarse al corriente de sus obligaciones con la Agencia Tributaria y con la Tesorería General de la Seguridad Social.
- 4.- El efectivo cumplimiento de los requisitos y la realización de la actividad en todas las subvenciones que le hayan sido concedidas al beneficiario con anterioridad para un mismo destino y finalidad en el ejercicio anterior por la Comarca Comunidad de Teruel, con independencia de que el requerimiento a que se refiere el artículo 70.3 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, se hubiera realizado o no. La apreciación de esta prohibición se realizará de forma automática y subsistirá mientras perdure la ausencia de justificación y/o reintegro de la subvención.

Los requisitos anteriormente citados se deberán acreditar con anterioridad a la firma del convenio mediante la presentación de la declaración responsable según Anexo I y el certificado del secretario de la entidad por el que se acredita el poder de representación de la persona que firmará el convenio en representación de la entidad o en su caso, certificado del registro de asociaciones del Gobierno de Aragón en el que se establece la titularidad del representante de ésta.

QUINTA.- ACEPTACIÓN DE LA SUBVENCIÓN POR PARTE DEL BENEFICIARIO

De conformidad con lo establecido en el Art. 29 de la Ley 5/2015 de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón, la preceptiva aceptación por el beneficiario de la subvención se entenderá implícita con la firma del presente convenio.

SEXTA: PLAZOS Y MODOS DE PAGO DE LA SUBVENCIÓN.

El pago de la aportación de la Comarca "Comunidad de Teruel" se hará, tras la justificación total del presente convenio por la entidad beneficiaria, hasta completar la cantidad total a aportar por la Comarca Comunidad de Teruel, reduciéndose proporcionalmente el importe de la subvención en el caso de que la cantidad total justificada no alcance el citado importe.



SÉPTIMA.- COMPROMISOS DE LAS PARTES.

1.- Compromisos de la Entidad:

La Entidad Asociación para el Desarrollo Rural Integral de la Comarca Comunidad de Teruel (ADRICTE) asume, mediante la firma del presente Convenio, los siguientes compromisos:

1.1º.- Designar técnico responsable de coordinar las acciones del programa Jóvenes Dinamizadores Rurales en el territorio de la Comarca Comunidad de Teruel cuya acción estará supeditada a la necesaria coordinación con CEDEMAR (centro para el Desarrollo de las Comarcas del Mar de Aragón) como coordinador del proyecto y el área de Juventud de la Comarca Comunidad de Teruel.

1.2º.- Comunicar a la Comarca "Comunidad de Teruel" a través del área de juventud de las fechas de las acciones y programas del programa Jóvenes Dinamizadores Rurales con la suficiente antelación para su correcta difusión en el territorio y que afecten sustancialmente la ejecución de las actuaciones previstas en el Convenio.

1.3º.- Ser el interlocutor entre las entidades del territorio que colaboran y los demás socios (Grupo Leader) del proyecto de otros territorios aragoneses.

1.4º.- Gestionar las acciones individuales del programa a través de la promoción, contratación y pago de los gastos programados en el proyecto y elaboración de la documentación justificativa y de evaluación del proyecto que elaborará junto con los técnicos de Comarca Comunidad de Teruel.

1.5º.- Difundir los fines y actuaciones desarrollados en el proyecto, así como la activa colaboración de la Comarca Comunidad de Teruel en el mismo.

1.6º.- Conservar todos los documentos contables justificativos del gasto efectuado, así como la información sobre financiación del proyecto, y los facilitará a las autoridades competentes en las auditorías y controles que resulten durante la vigencia del proyecto.

1.7º.- Poner a disposición de las administraciones implicadas en la gestión de las Estrategias de Desarrollo Local Participativo para el periodo 2014-2020 la documentación justificativa de la ejecución y pago de las acciones del proyecto de cooperación que le correspondan.

1.8º.- Dar publicidad a la participación de la Unión Europea y del D.D.R.S en la ejecución de las acciones del proyecto, conforme a la normativa vigente.

1.9º.- Comunicar a la Comarca "Comunidad de Teruel" cualquier alteración que afecte sustancialmente la ejecución de las actuaciones previstas en el Convenio.

1.10º.- Facilitar toda la información que le sea requerida y someterse a las actuaciones de comprobación que puedan realizarse por la Comarca "Comunidad de



Teruel" y a las de control de la actividad económico-financiera que correspondan a la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón. A tales efectos deberán admitir la presencia de la o las personas designadas por la Comarca "Comunidad de Teruel" para realizar el seguimiento y evaluación del programa o programas financiados, facilitándoles cuanta información y datos, contables o de otro tipo, le sean solicitados a tal efecto.

1.11º.- Hacer constar en todos los actos de divulgación del Servicio y Programas objeto del Convenio, que se realizan con la colaboración de la Comarca "Comunidad de Teruel". Los beneficiarios de la subvención estarán obligados a difundir que la actividad ha estado subvencionada por la Comarca Comunidad de Teruel, a excepción de actividades en las cuales no se elabore documentación o programa impreso, como pueden ser, becas, premios y otros, mediante la exhibición de los carteles, logotipos y otros símbolos que se determinen mediante resolución de la Presidencia de la Comarca.

1.12º.- Cumplimentar los modelos de documentación y estadísticas básicas que se establezcan para registrar y evaluar el funcionamiento del Servicio, así como realizar la Memoria Técnica de Evaluación.

2.- Compromisos de la Comarca "Comunidad de Teruel".

La Comarca "Comunidad de Teruel" asume, mediante la firma del presente Convenio, los siguientes compromisos:

2.1º.- Colaborar activamente con ADRICTE en la implementación de las acciones del proyecto como realizando labores de dinamización, captación de usuarios y apoyo en la aplicación de las acciones con los beneficiarios finales(jóvenes). El personal técnico será el especializado del Área de Juventud de la Comarca Comunidad de Teruel, que se coordinarán con el equipo técnico de ADRICTE.

2.2º.- Colaborar con ADRICTE para facilitar y validar la documentación acreditativa relacionada con la ejecución de las acciones del proyecto que esta organización requiera para el buen funcionamiento y justificación del proyecto.

2.3º.- Difundir los fines y actuaciones desarrollados en el proyecto.

2.4º.- Colaborar activamente en la implementación, desarrollo y ejecución de las diferentes acciones del proyecto (comunes e individuales) junto con el resto de Grupos Leader y Servicios de Juventud de las Comarcas y /o los territorios rurales aragoneses participantes en el proyecto J.D.R.

2.5º.-Comunicar a ADRICTE en todo caso con anterioridad a la justificación de la ejecución y el pago ante la administración, cualesquier subvención, ayuda e ingreso que le haya sido concedido para cofinanciar su aportación financiera al proyecto.



2.6º.-Dar publicad de la participación de la Unión Europea y Departamento de Desarrollo Rural y Sostenibilidad del G.A., en adelante D.D.R.S., en la ejecución de las acciones del proyecto.

2.7º.- Prestar, dentro de sus posibilidades, la asistencia técnica que precise la entidad organizadora del programa en el desarrollo de las actividades y funciones propias del programa.

2.8º.- La colaboración económica prevista en la cláusula SEGUNDA del presente convenio.

3.-Compromisos de ambas entidades en la gestión del programa:

La entidad colaboradora Comarca Comunidad de Teruel realizará las funciones y actuaciones que se establecen en el presente convenio.

Para el correcto funcionamiento del proyecto, ambas partes se comprometen a:

- Participar en el proyecto aportando la información, los medios técnicos, y los recursos humanos necesarios para el buen funcionamiento y correcta ejecución de las acciones programadas.
- Asignar a una persona de sus órganos de decisión y otra de su equipo técnico como responsable de la supervisión del convenio para con la ejecución del proyecto.
- Participar en cuantas reuniones y acciones de preparación-planificación sean necesarias durante la vigencia del presente convenio para el cumplimiento del proyecto JDR.
- A cumplir diligentemente con todas las tareas encomendadas por el Grupo Coordinador.

Para el control del proyecto:

- Se convocarán reuniones periódicas de coordinación territorial conforme se considere necesario desde ADRICTE y/o la Comarca Comunidad de Teruel.
- ADRICTE informará al Grupo Coordinador (CEDEMAR) de todas las acciones realizadas en el proyecto, y elaborará informes de seguimientos y control que facilitará al citado Grupo Coordinador del proyecto. Controlará el estado de ejecución del proyecto. Controlará el estado de ejecución del proyecto, exigiendo en todo caso su correcto cumplimiento a las empresas de servicios contratadas y/o a la propia entidad colaboradora.

Para el desarrollo y ejecución de las acciones programadas:

- La ejecución de las acciones comunes será acordada en las reuniones de seguimiento y/o entre los técnicos participantes de ambas entidades.
- Al finalizar cada una de las acciones, se podrá realizar una evaluación entre todas las entidades para analizar le grado de satisfacción ante la misma.



- Los técnicos responsables de cada entidad participante mantendrán una comunicación fluida y de las reuniones de control y seguimiento previstas
- ADRICTE, contando con la asistencia técnica de la Comarca Comunidad de Teruel, realizará informes anuales del desarrollo del proyecto (comprobando el inicio, fin, descripción, desarrollo, presupuesto y evaluación de su ejecución) sobre los que informará al Jefe de Filas del mismo conforme a la normativa vigente.
- Los técnicos de ADRICTE, como responsables técnicos de este proyecto de cooperación Leader, serán a su vez responsables de mantener informados a los miembros de la Junta Directiva de ADRICTE y a la COMARCA COMUNIDAD DE TERUEL mediante los cauces habituales de comunicación el órgano ejecutivo de la entidad (sesiones ordinarias , correo electrónico, etc.)

OCTAVA.- PLAZO DE JUSTIFICACIÓN

El plazo de presentación de la justificación de esta subvención finalizará el **15 DE DICIEMBRE DE 2024.**

Los beneficiarios que no justifiquen la totalidad o parte de la ayuda de acuerdo a los requisitos que aquí se establecen y dentro del plazo indicado para ello, perderán automáticamente el derecho a recibirla.

NOVENA.- FORMA DE JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN

Finalizado el proyecto, las entidades subvencionadas deberán presentar ante justificación fehaciente de los gastos realizados de la subvención concedida a través del correspondiente registro electrónico.

El enlace para cursar la justificación electrónica es el siguiente y accedemos a justificación Convenios Cultura:

<http://comarcateruel.sedelectronica.es/dossier.0>

La secuencia para su obtención es la siguiente: www.comarcateruel.es / sede electrónica/ Catálogo de trámites (parte superior de la página)/ Administración General: Subvenciones/Justificación convenio cultura.

Para poder optar al pago de la subvención establecida, se deberá presentar, con carácter posterior a la realización de la actividad subvencionada el Anexo II del presente convenio junto a los siguientes documentos:

- Copia de todo material gráfico o publicitario elaborado para la ocasión donde debe constar la participación de la Comarca Comunidad de Teruel.
- Certificados emitidos por los órganos competentes de estar al corriente de sus obligaciones con la Seguridad Social y con la Agencia Tributaria. No será necesaria la presentación de estos certificados, si se autoriza a la Comarca Comunidad de Teruel a su obtención de oficio mediante la firma del Anexo I.
- Copia de las facturas y sus justificantes de pago o costes de personal en su caso y sus justificantes de pago:



En cuanto a las facturas: se aportará copia previamente estampillada por el presidente/secretario de la entidad. En la diligencia deberá figurar el siguiente texto e información: Diligencia para hacer constar que este documento ha sido subvencionado por la Comarca Comunidad de Teruel dentro de la línea de subvención:% de imputación:Importe imputación:.... Fdo. El presidente/secretario de la entidad”. **Únicamente se admitirán facturas con fecha de emisión dentro del ejercicio 2024.**

La factura de gasto que deberán cumplir con los requisitos establecidos en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación, entre ellos, una descripción de las operaciones o conceptos que componen la base y su importe individualizado, así como todo descuento efectuado sobre el mismo. Cuando quien emita la factura sea autónomo o profesional, será preciso que se practique la correspondiente retención como pago a cuenta del impuesto de I.R.P.F, y su ingreso al Tesoro Público. Las facturas o documentos probatorios de gasto deberán estar fechados en el ejercicio de la convocatoria.

En cuanto a los costes de personal: Deberá aportarse la copia previamente estampillada por el presidente/secretario de la entidad de las nóminas correspondientes. En la diligencia deberá figurar el siguiente texto e información: Diligencia para hacer constar que este documento ha sido subvencionado por la Comarca Comunidad de Teruel dentro de la línea de subvención:% de imputación:Importe imputación:.... Nombre del trabajador subvencionadoFdo. El presidente/secretario de la entidad”.

Igualmente deberán aportarse los justificantes correspondientes a las cotizaciones a la Seguridad Social y de la retención e ingreso en la Delegación de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria de las cantidades correspondientes al impuesto sobre la renta de las personas físicas (IRPF).

En cuanto a los justificantes de pago: fotocopia del justificante de la transferencia bancaria. En ningún caso se aceptará pago en metálico.

El anexo II, modelo normalizado de justificación, **deberá estar debidamente firmados electrónicamente por el representante legal de la Entidad y adjuntarse** (junto con la documentación señalada en esta cláusula) en el proceso de justificación, en el paso: adjuntar documentos.

En cuanto a los costes de personal: Deberá aportarse la copia previamente estampillada por el presidente/secretario de la entidad de las nóminas correspondientes. En la diligencia deberá figurar el siguiente texto e información: Diligencia para hacer constar que este documento ha sido subvencionado por la Comarca Comunidad de Teruel dentro de la línea de subvención:% de imputación:Importe imputación:.... Nombre del trabajador subvencionadoFdo. El presidente/secretario de la entidad”.

Igualmente deberán aportarse los justificantes correspondientes a las cotizaciones a la Seguridad Social y de la retención e ingreso en la Delegación de la



Agencia Estatal de la Administración Tributaria de las cantidades correspondientes al impuesto sobre la renta de las personas físicas (IRPF).

En cuanto a los costes de desplazamientos: es la cantidad que se abona por la utilización de cualquier medio de transporte en los desplazamientos. Se incluyen los gastos de desplazamiento en taxi hasta o desde la estación de FF.CC., autobús y aeropuerto. Su justificación se realizará de la siguiente forma: En avión.- Cupón pasajero. En ferrocarril y/o autobús.- Original del billete usado. En automóvil.- Importe máximo por Km. de 0,26 € y peaje de autopista justificado; compra de gasolina mediante recibo de la estación de servicio cuando no se liquiden kilometrajes. En concreto, para la justificación de los costes de desplazamiento en vehículo propio deberá incorporarse estadillo firmado por el trabajador en el que se describirá el día, los km, la finalidad del viaje.

DÉCIMA.- GASTOS SUBVENCIONABLES

Serán subvencionables los gastos que de manera indubitativa responden a la naturaleza de la actividad subvencionada y se realicen en el plazo de ejecución establecido, en concreto, serán subvencionables los proyectos realizados dentro del programa Jóvenes Dinamizadores que se organicen con los siguientes objetivos:

- Los gastos de personal de la entidad conveniada encargado de la coordinación y puesta en práctica del proyecto en el ámbito territorial en la Comarca de Teruel. En el caso de que éste desarrolle varios proyectos, exclusivamente en la parte que se estima por el responsable se imputa al proyecto objeto de subvención.
- Los gastos realizados en talleres, conferencias o cursos dentro del programa para la dinamización de los jóvenes en la Comarca Comunidad de Teruel.
- Los gastos de transporte y locomoción por la realización de actividades propias del programa JDR a razón de 0,26 €/km. de la persona a la que se le asignan las labores de coordinación.

Quedan expresamente excluidos:

- a. Los gastos de mantenimiento de la propia entidad beneficiaria (alquiler del local, gastos de luz, teléfono, suministros....)
- b. Gastos de actuaciones protocolarias (comidas, cenas, aperitivos, regalos a los miembros de la entidad)
- c. d. La compra de inmovilizado o equipamiento.
- e. En general, todo aquel gasto en el que no exista una relación clara y directa con la organización de una actividad de fomento de la actividad de Jóvenes Dinamizadores Rurales.

DECIMOPRIMERA.- VIGENCIA

El presente Convenio tendrá vigencia hasta el **31 de diciembre de 2024** incluyendo todas las actuaciones producidas durante dicho ejercicio.



DECIMOSEGUNDA.- NORMATIVA DE APLICACIÓN

La concesión directa de esta subvención prevista nominativamente en el presupuesto se regirá por el clausulado del presente convenio, por lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la citada Ley, Decreto Legislativo 2/2023, de 3 de mayo, del Gobierno de Aragón por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Subvenciones de Aragón, la Ordenanza General de Subvenciones de la Comarca Comunidad de Teruel y las Bases de Ejecución del Presupuesto General de la Comarca Comunidad e Teruel, así como por el resto de la normativa aplicable en materia de subvenciones de concesión directa, y supletoriamente por la ley 40/2015 de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Publico y restantes normas de derecho administrativo. En prueba de conformidad y comprometiéndose las partes a su más exacto cumplimiento, firman el presente Convenio:

*Documento firmado electrónicamente por D. José Herrero Palomar,
Presidente de la Comarca de la Comunidad de Teruel*

*Documento firmado electrónicamente por D. Federico Serrano Paricio,
Presidente de la Asociación para el Desarrollo Rural Integral de la Comarca
Comunidad de Teruel (ADRICTE)*



ANEXO I

D/D^a. _____, Presidente de la
_____, en plena
posesión de su capacidad jurídica y de obrar, en representación de esta entidad:

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD,

PRIMERO.- Que la entidad que representa cumple con todos los requisitos para ser beneficiario de la subvención objeto de este Convenio.

SEGUNDO.- Que la entidad que representa se halla al corriente de sus obligaciones tributarias, con la Seguridad Social y con la Comarca Comunidad de Teruel. La presente solicitud conlleva la autorización a la Comarca Comunidad de Teruel para la obtención directa de la acreditación del cumplimiento de éstas.

TERCERO.- Que todos los datos que aparecen en la presente declaración son veraces.

Y ME COMPROMETO

- A proporcionar a la Comarca Comunidad de Teruel toda aquella información que se solicite con el objeto de evaluar y hacer un correcto seguimiento de la actividad subvencionada.
- A comunicar a la Comarca Comunidad de Teruel toda subvención o fuente de ingresos que recaiga sobre la actividad subvencionada.

COMUNICO: que de conformidad con lo dispuesto en el Art. 14 de la Ley 39/2015, siendo los beneficiarios de la presente subvención directa sujetos obligados a relacionarse a través de medios electrónicos, el correo electrónico para recibir el aviso de notificación electrónica por parte de la Comarca es la siguiente:

Correo electrónico (**campo obligatorio para recibir el aviso de notificación electrónica**):

DOCUMENTACIÓN QUE SE ACOMPAÑA

- El certificado del secretario de la entidad por el que se acredita el poder de representación de la persona que firmará el convenio en representación de la entidad

En....., a..... de.....de 2024

(Firma electrónica)

SRA. PRESIDENTA DE LA COMARCA COMUNIDAD DE TERUEL



**ANEXO II
DECLARACION JUSTIFICATIVA DE LA ACTIVIDAD SUBVENCIONADA
CONVENIO JÓVENES DINAMIZADORES RURALES 2024**

1.- ENTIDAD SUBVENCIONADA

Nombre de la Entidad:
CIF:

2.- ACTIVIDAD SUBVENCIONADA

Denominación de la actividad subvencionada:

Descripción de la actividad realizada:

Resultados obtenidos y grado de cumplimiento de los objetivos:

Nº de horas: _____ Nº de participantes : _____

Fecha inicio actividad: Fecha finalización:

Lugar de desarrollo de la actividad (Municipio/s e instalaciones)

Observaciones complementarias:



3. CUENTA JUSTIFICATIVA DE LA ACTIVIDAD					
3.1. JUSTIFICACIÓN DE LOS GASTOS REALIZADOS					
Nº y fecha de la factura	Emisor	Concepto	Importe Total de la factura	Subvención de Teruel	Comarca
				% Subv.	€ Importe Subv.
		TOTAL GASTO DEL PROYECTO		Total subvención Comarca	

3.2.- INGRESOS EFECTIVOS:	
Se deberán detallar los ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe o procedencia. Dicho detalle deberá incluir las distintas partidas hasta igualar el importe total de los gastos con el importe total de los ingresos.	
Cuotas de socios y/o participantes (Ingresos propios)	
Patrocinio privado y colaboraciones	
Cobro de entradas	
Subvención municipal	
Subvención Gobierno de Aragón	
Subvención Diputación Provincial	
Subvención Comarca Comunidad de Teruel	
Otros ingresos	
TOTAL INGRESOS = TOTAL GASTOS DEL PROYECTO	

DATOS DEL REPRESENTANTE DE LA ENTIDAD	
Nombre: en calidad de:	D.N.I.:



El solicitante, en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, en representación de la entidad solicitante:

DECLARA, bajo su responsabilidad,

- Que se ha cumplido la finalidad de la ayuda para la que se concedió.
- Que los impuesto indirectos contenidos en los gastos justificados ☐ Si/
☐ No **(señalar lo que proceda)** son susceptibles de recuperación o compensación. En caso afirmativo, deberá incorporar relación de los gastos en los que los impuestos indirectos sean susceptibles de recuperación o compensación, desglosándose la base del impuesto y el importe correspondiente al impuesto indirecto.

DOCUMENTACION A APORTAR

- Copia previamente diligenciada de las facturas y sus justificantes de pago. En la diligencia deberá figurar el siguiente texto e información: Diligencia para hacer constar que este documento ha sido subvencionado por la Comarca Comunidad de Teruel dentro de la línea de subvención% de imputación:Importe imputación:.... Nombre del trabajador subvencionado (en su caso).... Fdo. El secretario de la entidad"
- Copia de todo material gráfico o publicitario elaborado para la ocasión donde debe constar la participación de la Comarca Comunidad de Teruel.
- En su caso, relación de los gastos en los que los impuestos indirectos sean susceptibles de recuperación o compensación, desglosándose la base del impuesto y el importe correspondiente al impuesto indirecto.

Y para que así conste, a los efectos de justificación de la subvención concedida, realizó la presente declaración justificativa en, a..... de.....de 2024.

Fdo.:

SRA. PRESIDENTA DE LA COMARCA COMUNIDAD DE TERUEL

